

2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 12 de marzo de 2009.

VISTO la Resolución N° 986/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Gabriel Alejandro MARENGO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de marzo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 986/2008 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 986/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Sistemas de Comunicaciones I y Electrónica Aplicada III, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Técnicas Digitales II y Técnicas Digitales III, al alumno Gabriel Alejandro MARENGO, Legajo N° 13711, de la carrera Ingeniería Electrónica.

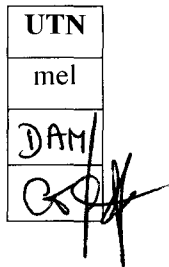


*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la materia Proyecto Final, rendida con anterioridad a su correlativa Electrónica Aplicada III, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 197/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior